

El Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha este año 2024 un procedimiento de tramitación electrónica de la Inspección de Sanidad.

En paralelo al empuje definitivo dado por el Ayuntamiento de Málaga a la tramitación electrónica con el objetivo de facilitar a ciudadanos y empresas la realización de trámites telemáticos con la Administración, y dando respuesta al cumplimiento normativo de las leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, normas que han consagrado el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos y reforzando el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas, y de conformidad con el Real Decreto 203/2021 por el que se aprueba el reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos, el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha en este año 2024 un procedimiento de tramitación electrónica de la Inspección de Sanidad con el objetivo puesto en mejorar la atención a ciudadanos y empresas, simplificar las tramitaciones y ayudar a una gestión más eficiente de este servicio público.

1/2

La implantación de la tramitación electrónica va a suponer avances muy sustanciales para la Inspección de Sanidad, entre otras, la eliminación casi total del Acta de Inspección en versión papel o de cualquier otro documento que el inspector de Sanidad pueda generar en el marco de un control oficial o de otras actividades oficiales para ser sustituido por su versión electrónica, y su notificación al interesado por sede electrónica, extendiéndose el procedimiento electrónico a todo el expediente administrativo que se pudiera derivar de una inspección. Además de ello, toda relación entre inspector y operador posterior a la inspección se llevará a cabo en la plataforma de tramitación electrónica. Incluye este proyecto el Geoportal, sitio web que va a ofrecer la geoposición de establecimientos alimentarios sometidos a inspección ofreciendo datos esenciales sobre los mismos, con posibilidad, en un futuro, de incluir información sobre la calificación sanitaria de cada uno de ellos basándose en el resultado de los controles oficiales, calificación que deberá reflejar con precisión el nivel real de cumplimiento de la legislación alimentaria, tal y como se contempla en el reglamento de controles oficiales.

El Reglamento (UE) 2017/625 relativo a los controles oficiales y otras actividades oficiales introdujo en su art. 13 la posibilidad de que los registros escritos sobre los controles oficiales pudieran llevarse en versión electrónica, aspecto que se recoge también en el art. 6 del proyecto de Real Decreto relativo a los controles y otras actividades oficiales, disposición que tiene previsto derogar los aspectos relativos a la seguridad alimentaria del Real Decreto 1945/1983, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, norma por la que la Inspección se ha regido hasta ahora para el levantamiento de las actas.

El proyecto TEISAM (Tramitación Electrónica de la Inspección de Sanidad del Ayuntamiento de Málaga) va a conllevar que cada uno de los inspectores municipales disponga para desarrollar su labor de un ordenador portátil con conexión a línea de datos, lo que va a suponer una extensión de la oficina allí donde el inspector se desplace a ejercer sus controles, permitiéndole cumplimentar la lista de chequeo, generar el documento de inspección preciso para el acto que está ejecutando (acta de inspección, acta de toma de muestra, acta de cese o cierre de actividad, hoja de control, informe técnico, documento de exportación de alimentos , etc), notificarlo electrónicamente al interesado y mecanizar cuantos datos sean necesarios en las diferentes bases de datos (ALBEGA, base de datos del Ministerio de Agricultura, etc) con la finalidad última de *Una inspección, Una tramitación* o, lo que es lo mismo, completar la inspección en una sola actuación.

Además de ello, la tramitación electrónica va a suponer una reducción de costes al eliminarse casi en su totalidad el uso de papel, un ahorro de espacio en el archivo de documentos, una mejora en la seguridad y custodia de los mismos, un incremento de la eficacia operativa al gestionar de forma más óptima el trabajo y un mejoramiento de la explotación de datos generados en la inspección.